



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0084-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2023-00976203- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2023-157-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO"

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Hernando de Pedraza N° 1650, San Fdo. del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS "EVA PERON"

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. Virgen del Valle N° 1050 - San Fdo. del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 3

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Calle Chacabuco N° 809 - San Fdo. del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: dpolicia@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**ADQUISICION DE TELAS, INSUMOS DE COSTURA, ALMOHADAS Y COLCHONES DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL, AL HOSPITAL DE NIÑO EVA PERON Y A LA POLICIA DE CATAMARCA**”, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al N° **PROCESO 100-0084-CDI23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$23.859.380,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE) - Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTICULO 7° MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los Items ofertados N° 3 al 7 y 14 al 19, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaria de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

ARTICULO 8° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la

Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 9° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **15 de Mayo de 2023 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 14° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Bases de Contratación.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 15°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.

- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados.
- h) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DIEZ (10) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	CINCO (05) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL...CIEN (100) PUNTOS	

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 10 puntos

BUENO. 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTO.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **CERO (0) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De Un (01) día a cinco (05) hábiles 05 PUNTOS

De Seis (06) días a diez (10) días hábiles..... 03 PUNTOS

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, CUIT: 30-71642193-3. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

De corresponder deberá acompañar la constancia del pago del Impuesto a los Sellos equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar>

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18° a 23°, Capítulo VI, Impuesto de Sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTÍCULO 21°: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 23° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



ANEXO I
CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS
CONTRATACION DIRECTA - PROCESO N° 100-0084-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2023-00976203- -CAT-DPCBS#MEC

OBJETO: “ADQUISICION DE TELAS, INSUMOS DE COSTURA, ALMOHADAS Y COLCHONES DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL, AL HOSPITAL DE NIÑO EVA PERON Y A LA POLICIA DE CATAMARCA”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$23.859.380,00)

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICIDADES
1	2.2.9-701.116	COLCHONES; CONSTRUCCION: ESPUMA, DIMENSION: 30 X 70 Cm, ESPESOR: 6 Cm, DENSIDAD: 200 Kg/m ³ , TERMINACION: FUNDA	UNIDAD	30	Con sistema de dos lados - Tela de sabana de algodón estampado con motivos infantiles . Diseño matelaseado.
2	2.2.9-702.2	ALMOHADAS; DIMENSION: 70 X 35 Cm, CONSTRUCCION: ESPUMA	UNIDAD	30	Espuma Ecologica Revestida con tela sabana estampada. Medidas: 70 x 35 x 13 cm. Relleno de espuma poliuretano. Hipoalergénica.Tecnología antiácaros y antihongos.Sistema antibacterial.Incluya funda removible.
3	2.2.3-923.2	SABANAS; CONJUNTO: SUPERIOR,INFERIOR Y FUNDA, TAMAÑO: 1 1/2 PLAZA, TELA: PURO ALGODON	UNIDAD	200	Sabanas Planas - 1 1/2 plaza, Percal 180 hilos, COLOR: Blanco Óptico, 100% ALGODÓN.
4	2.2.3-923.37	SABANAS; TELA: ALGODON, TAMAÑO: 60 X 80 Cm, CONJUNTO: INFERIOR TRADICIONAL	UNIDAD	150	COLOR BLANCO
5	2.2.3-923.38	SABANAS; TELA: ALGODON, TAMAÑO: 60 X 80 Cm, CONJUNTO: SUPERIOR TRADICIONAL	UNIDAD	150	COLOR BLANCO
6	2.2.3-917.32	CUBRECAMA; TIPO: COLCHA, TAMAÑO: PRACTICUNA, MATERIAL: POLIESTER Y ALGODON	UNIDAD	150	TAMAÑO 60 X 80
7	2.2.3-942.119	TOALLAS DE TELA; MEDIDA: 150 X 90 Cm	UNIDAD	30	TOALLAS DE ALGODÓN, Peso total: 550 g Composición: 100% Algodón-COLOR AZUL
8	2.2.3-921.128	CORTINAS DE TELA; TELA: BLACK OUT, ANCHO: 2,30 M, ALTO: 1,40 M, CANTIDAD DE CUERPOS: 1	UNIDAD	60	CORTINAS DE BLAKC OUT: Con presillas ocultas. Composición: 100% vinílica pero frente que luce como tela. 100% bloqueo de luz . (DESTINADO A LAS HABITACIONES DE LOS INTERNADOS)
9	2.2.9-702.39	ALMOHADAS; CONSTRUCCION: VISCOELASTICA, DIMENSION: 60 X 35 X 13 Cm	UNIDAD	25	
10	2.2.9-701.183	COLCHONES; CONSTRUCCION: ESPUMA ALTA DENSIDAD, DIMENSION: 190 X 80 Cm, ESPESOR: 25 Cm, DENSIDAD: 30 Kg/m ³ , TERMINACION: MATELASSEADO	UNIDAD	15	
11	2.2.1-1052.53	HILO DE POLIESTER; PRESENTACION: CONO, USO: P/COSER, NUMERO: 120, LARGO: 4000 M, TONALIDAD: BLANCO	CONO	30	
12	2.2.1-1052.55	HILO DE POLIESTER; PRESENTACION: CONO, USO: P/COSER, NUMERO: SIN VALOR, LARGO: 1000 M, TONALIDAD: VERDE OLIVA	CONO	60	
13	2.9.2-5042.25	TIJERA; USO: PARA CORTAR TELA, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, LONG.DE CUERPO: 30 Cm	UNIDAD	1	
14	2.2.1-2617.11	TELA DE ALGODON; ANCHO: 1,50 M, LARGO ROLLO: 50 M, COLOR: SIN VALOR, LARGO: 50 M	ROLLO	20	COLOR VERDE CIRUJIA, 100% ALGODÓN.
15	2.2.1-5641.18	TELA ALGODON/POLYESTER; ANCHO: 1,50 M, COLOR: BLANCO, PRESENTACION: ROLLO X 50 M, USO: ROPA, MOTIVO: SIN VALOR	ROLLO	15	PARA SABANAS, 35% ALGODÓN - 65% POLIESTER.
16	2.2.1-5641.27	TELA ALGODON/POLYESTER; ANCHO: 1,6 M, PRESENTACION: ROLLO X 100 M	ROLLO	10	TIPO NIDO DE ABEJA, 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER, COLOR BLANCO.
17	2.2.1-8843.3	TELA POLIESTER; LARGO: 20 M	ROLLO	5	TIPO TELA BLACKOUT, 100% OSCURIDAD, 1,40 MT DE ANCHO.
18	2.2.1-9956.127	TELAS TEXTILES; TIPO: ACROCEL PARA AMBOS, ANCHO: 1.5 M, LARGO: X METRO, MATERIAL: 50% ALGODÓN 50% POLYESTER, COLOR: SIN VALOR	METRO	500	COLOR CELESTE.

19	2.2.1-7299.1	TELA TROPICAL; ANCHO: 1.5 M, LARGO: 100 M	ROLLO	7	COLORES OSCUROS
20	2.2.9-701.17	COLCHONES; TERMINACION: TELA JACKARD BELGA, CONSTRUCCION: RESORTES, ESPESOR: 23 Cm, DIMENSION: 190 X 80 Cm, DENSIDAD: SIN VALOR	UNIDAD	200	DENSIDAD: 90KG
21	2.2.9-702.3	ALMOHADAS; DIMENSION: 80 X 35 Cm, CONSTRUCCION: ESPUMA	UNIDAD	200	FORRO EXTRAIBLE CON CIERRE

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítems. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. En el caso que un oferente indique más de una marca principal, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada.
- Embalaje: Apropiado para su transporte y conservación
- Ofrecer GARANTÍA: Para los Items 20 y 21: Garantía Mínima de Doce (12) meses, sobre fallas o problemas de fabricación; reemplazando el ítem por uno de idénticas características.
- Condición de calidad: El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas, color indistinto, se aceptará el color que haya en stock.

FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, conforme al siguiente detalle, al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

ITEMS A ENTREGAR Y LUGARES DE ENTREGA:

Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8: Maternidad Provincial “25 de Mayo” sito en Av. Hernando De Pedraza 1650 -Servicio de Enfermería - Horario de Entrega de 08:00 a 12:00 horas.

Ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19: Servicio de Economato del Hospital de Niños “Eva Perón”, sito en Av. Virgen Del Valle N° 1050 de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 A 12:00 horas. En cajas cerradas.

Items 20 y 21: Escuela de Cadetes, sito en Av. Acosta Villafañez al 1.500 Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de Lunes a Viernes de horas 08 a 12.



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0084-CDI23

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2023-00976203- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: BASES DE CONTRATACION CONSOLIDADA PROCESO 100-0084-CDI23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.